

# AL ENTE PÚBLICO AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA)

## OFERTA FORMAL DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE RECLAMACIÓN. (1)

### DATOS PERSONALES DEL PASAJERO (2)

N.I.F.		Apellidos y nombre										
Domicilio					Núm.		Esc.		Piso		Pta.	
Municipio				C.P.		Provincia						
Teléfono		Móvil		Correo electrónico								

### DATOS DEL REPRESENTANTE (2)

N.I.F.		Apellidos y nombre										
Domicilio					Núm.		Esc.		Piso		Pta.	
Municipio				C.P.		Provincia						
Teléfono		Móvil		Correo electrónico								
Título de representación												

### DATOS DEL VUELO

Compañía aérea					Número de Vuelo							
Fecha vuelo												

### INCIDENCIA SUFRIDA POR EL PASAJERO. (3)

- a) Cancelación de vuelo
- b) Cancelación del vuelo y pérdida o destrucción de equipaje

DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA PRESENTE OFERTA			
<b>a) Reclamación efectuada (4)</b>			
<i>Lugar de Presentación de la Reclamación</i>		<i>Fecha de Reclamación</i>	
		<i>Nº de reclamación</i>	
<i>Forma de presentación de reclamación</i>			
<i>Escrita</i> <input type="checkbox"/>	<i>Fax</i> <input type="checkbox"/>	<i>Correo electrónico</i> <input type="checkbox"/>	
<b>b) Título de transporte.</b>			
<i>Billete físico</i>			<input type="checkbox"/>
<i>Billete electrónico (5)</i>			<input type="checkbox"/>
<b>c) Acreditación de la pérdida o destrucción de equipaje (6)</b>			
	<i>Talón de equipaje</i>		<input type="checkbox"/>
	<i>Reclamación tramitada ante la compañía aérea por pérdida o destrucción del equipaje</i>		<input type="checkbox"/>
<b>d) Facturas y comprobantes que documentan la reclamación realizada por el pasajero (7)</b>			

DATOS BANCARIOS (8)
<b>NÚMERO DE CUENTA: (En España, 20 dígitos)</b>
_____  _____  _____  _____
<b>IBAN O FW/ABA Y SWIFT/BIC</b>
_____

El pasajero (en adelante ofertante) que suscribe, manifiesta:

**Primero.-** Que mediante el presente documento ofrece a la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (en adelante AENA), la cesión de todos los derechos y acciones de reclamación que ostenta por razón de la cancelación de vuelos y destrucción o pérdida de equipaje como consecuencia de los incidentes ocurridos en el aeropuerto de Barcelona el día 28 de julio de 2006.

**Segundo.-** Que el ofertante, según lo dispuesto en el artículo 1529 del Código Civil, cede todos los derechos y acciones que le asisten frente a terceros por los conceptos expresados en el párrafo anterior con carácter de dudosos, no respondiendo ni de la existencia ni legitimidad del crédito ni de la solvencia del deudor.

**Tercero.-** Que el ofertante acepta como contraprestación por la cesión de todos los derechos y acciones antes descritos, el abono de 250 euros por la cancelación del vuelo y 180 euros en el caso de pérdida o destrucción del equipaje facturado.

El pago de estas cantidades se efectuará por AENA, una vez aceptada la oferta de derechos y acciones, mediante abono en la cuenta bancaria indicada por el oferente.

**Cuarto.-** Que el ofertante declara responsablemente mediante el presente escrito que:

a) no ha percibido ninguna compensación por parte de la compañía transportista, compañías de seguros o de terceros, por los conceptos por los que realiza el ofrecimiento de de derechos y acciones.

b) que no ha cedido a persona física o jurídica distinta de AENA con anterioridad a la firma del presente documento los derechos y acciones que han sido descritos en la presente oferta, no habiendo, en consecuencia, percibido cantidad alguna por la cesión de tales derechos y acciones.

c) en relación al supuesto de pérdida de equipaje, que habiendo transcurrido 21 días desde la facturación, ni la compañía transportista ni un tercero le ha hecho entrega del equipaje facturado.

**Quinto.-** Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Comercio, en el momento en que el ofertante reciba de AENA, en la cuenta bancaria por él designada, las cantidades señaladas en el apartado tercero del presente escrito, se considerará que conoce la aceptación de la oferta por parte de la Entidad Pública, entendiéndose perfeccionado el contrato de cesión de derechos y acciones desde dicho momento.

Si AENA no efectuara abono alguno en el plazo de tres meses a partir de la fecha de presentación de la presente oferta, la misma deberá entenderse rechazada, pudiendo el ofertante ejercitar sus derechos y acciones libremente.

**Sexto.-** Si el ofertante hubiera incurrido en falsedad en cualquiera de las declaraciones efectuadas en el presente documento, se considerará nulo el contrato que, en su caso, se hubiera perfeccionado como consecuencia de la aceptación de la oferta por parte de AENA, estando legitimada esta Entidad Pública para reclamar la devolución de las cantidad que hubiera satisfecho, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones civiles o penales que pudieran corresponderle.

En....., a.....de.....de.....

Fdo.....

(Nombre y apellidos del pasajero)

*El ofertante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales comunicados, que quedarán incorporados a un fichero cuya finalidad únicamente es la gestión de la oferta formal de cesión de derechos y acciones de reclamación y cuyos destinatarios son las compañías aéreas, empresas u organismos implicados en su tramitación. El responsable del fichero es Aena, ante quien los oferentes podrán ejercitar, en la forma legalmente prevista, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ESCRITO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.**

- 1) La oferta de cesión de derechos y acciones, deberá enviarse en el plazo de 1 mes a partir del 6 de septiembre de 2006, fecha de la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, **por correo certificado** dirigido a la Dirección de Operaciones y Sistemas de Red, C/ Peonías nº 2 , Edificio Piovera 4ª Planta, 28042- MADRID.
- 2) La oferta de cesión de derechos y acciones, para que pueda ser aceptada, tendrá que venir firmada por el interesado o su representante y acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento oficial acreditativo de la identidad del ofertante. Quien suscriba la oferta en representación de otro, deberá adjuntar junto con la misma, la documentación acreditativa de aquella por cualquier medio admitido en derecho.
- 3) Deberá cumplimentarse necesariamente la casilla que corresponda a la totalidad de las incidencias sufridas por el pasajero.
- 4) Deberá acompañarse necesariamente copia de la reclamación presentada por el ofertante salvo que ésta se hubiere formulado por escrito ante AENA o el Ministerio de Fomento/Dirección General de Aviación Civil.
- 5) En los casos en que al pasajero se le expidiese un bono de viaje combinado, éste deberá aportar con la oferta de cesión de acciones y derechos, el documento de justificación del contrato de transporte integrado en aquél.
- 6) En el caso de pérdida o destrucción total del equipaje será necesario presentar el talón o documento justificativo de haber realizado tanto la correspondiente facturación del mismo, como la reclamación por pérdida de equipaje, en el plazo de veintiún días, desde el momento en que se produjo la misma. El talón de equipaje es la etiqueta de facturación que se habrá entregado al pasajero al facturar el mismo. Se entrega una etiqueta por cada bulto facturado.
- 7) Se deberán acompañar a la oferta de cesión de los derechos y acciones las facturas y comprobantes que se adjuntaron a la reclamación realizada por el pasajero con el fin de acreditar el daño. Dichas facturas y comprobantes le serán devueltas al pasajero en el caso de que la oferta no sea aceptada por AENA.
- 8) En el caso de que la transferencia deba ser efectuada a un banco fuera de España deberá incluir los mismos datos sustituyendo el código de la entidad bancaria por los códigos IBAN, para Europa, y el FW/ABA y el SWIFT/BIC para el resto de países.